



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES RELATIVOS AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS (CEI 6).

ACTA DE LA SESIÓN 2ª, CELEBRADA EL MARTES 2 DE AGOSTO DE 2022, DE 8:41 a 9:56 HORAS.

SUMARIO

Se recibió al Ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti.

- Se abrió la sesión a las 8:41 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la diputada señora Marcela Riquelme Aliaga.

Actuó como abogada secretaria la señora María Cristina Díaz Fuenzalida, como abogada ayudante la señora Milenka Kegevic Romero y como secretaria ejecutiva la señora Sherry Peña Bahamondes.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los miembros integrantes de la Comisión, las diputadas señoras Ana María Gazmuri Vieira ***(T)**, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano Salazar; y, los diputados señores Miguel Ángel Calisto Águila ***(T)**, Álvaro Carter Fernández ***(T)**, Juan Antonio Coloma Álamos, Eduardo Durán Salinas ***(T)**, Daniel Melo Contreras ***(T)**, Rubén Oyarzo Figueroa, Hugo Rey Martínez ***(T)**, Agustín Romero Leiva y Cristián Tapia Ramos.

Asimismo, asistió el diputado señor Joaquín Lavín León.

Concurrió el Ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti, acompañado de la Jefa de Comunicaciones, señora Cecilia Valdés Espinoza, y el asesor legislativo, señor Fernando Monsalve Arias.

***(T)**: Asistieron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hicieron de manera presencial, en la sala N° 311 de la Corporación.



III.- ACTAS

El acta de la sesión 1ª, constitutiva, se puso a disposición de los miembros de la Comisión.

IV.- CUENTA¹

Se ha recibido el siguiente documento:

1. Oficio N°059 de la Biblioteca del Congreso Nacional, de fecha 21 de julio, mediante el cual envían respuesta a Oficio N°06, informando que el funcionario del servicio de Asesoría Técnica Parlamentaria (ATP) de la BCN, señor Mauricio Holz Guerrero, Investigador del Área de Economía, asistirá, telemáticamente, a las sesiones de esta Comisión, para asesorar sobre las diversas materias de la investigación.

- Se tomó conocimiento.

V.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de las diputadas y diputados presentes:

1.- Oficiar al Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Alfonso Pérez Guíñez, con el propósito de que remita un informe de jurisprudencia en materia de colusión de precios, particularmente sobre aquellos casos similares al de Metrogas como asimismo un estudio de legislación comparada sobre dicho tema.

2.- Oficiar al Ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti, con el propósito de que remita el registro de las audiencias y reuniones sostenidas con la empresa Metrogas S.A., durante los años 2015 y 2016, en conformidad con la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; indicando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la citada ley, a nombre de quién se gestionaron dichos intereses particulares, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, si se percibió una remuneración por dichas gestiones, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada.

3.- Invitar a la próxima sesión al Superintendente de Electricidad y Combustibles (S), señor Mariano Corral González.

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=255894&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



VI.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión escuchó al Ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti², quien expuso al tenor de la materia contenida en el mandato.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:
<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3483&prmSesId=72076>

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 9:56 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA

Abogada Secretaria de la Comisión.

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=256030&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y DE
LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, RELATIVOS
AL EVENTUAL SOBREPRECIO COBRADO POR LA DISTRIBUIDORA METROGAS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 2ª, celebrada en martes 2 de agosto de 2022,
de 8:41 a 9:56 horas.

Preside la diputada Marcela Riquelme.

Asisten las diputadas señoras Ana María Gazmuri y Daniela Serrano, y los diputados señores Miguel Ángel Calisto, Álvaro Carter, Juan Antonio Coloma, Eduardo Durán, Daniel Melo, Rubén Oyarzo, Hugo Rey, Agustín Romero, Cristián Tapia y Joaquín Lavín.

Concurre, en calidad de invitado, el ministro de Energía, señor Claudio Huepe Minoletti.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.



El acta de la sesión constitutiva queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

-La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Comenzando con el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto abocarse a su mandato y para tal efecto escucharemos a nuestro primer invitado, el ministro de Energía, señor Claudio Huepe, para que nos relate aquellos hechos de los que tiene conocimiento en relación con la comisión.

Tiene la palabra el ministro de Energía.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Señora Presidenta, para efectos de esta comisión investigadora, quiero enfocarme en una visión global tanto del marco regulatorio como del problema que se está enfrentando, de manera de sentar las bases del análisis que se requiere hacer.

Entonces, voy a comenzar con una presentación en la que entrego algunos antecedentes más generales del proyecto, partiendo por el marco regulatorio general vigente.

(El ministro apoya su presentación mediante un PowerPoint)

La Ley de Servicios de Gas tiene su origen en 1931 y fue modificada en 2017 por la ley N° 20.999, que es la que nos concierne. Es importante recalcar, en estricto rigor, que esta



ley no es sobre gas natural, sino sobre cualquier gas de red que haya sido reconocido como combustible, y aquello que dice relación con gas natural tiene que ver más bien con los temas de seguridad.

Es necesario considerar dos reglamentos importantes para efectos de lo que nos concierne. Uno es el que regula la relación de las empresas con sus clientes y el otro tiene que ver con el proceso de chequeo de rentabilidad y de fijación de tarifas, que corresponde a un decreto de 2019 del Ministerio de Energía. Vamos a ver por qué esto es relevante.

La ley trata varios aspectos, siendo seis de estos los más relevantes: uno se refiere a las concesiones del servicio público de distribución de gas de red, es decir, las redes. Hoy tenemos redes en bastantes ciudades, como Santiago, Valparaíso, Concepción, Temuco, Punta Arenas, Calama, Chillán y Los Ángeles.

Otros temas que regula la ley son las concesiones de transporte de gas de red, es decir, los gasoductos; la calidad de servicio; el chequeo anual de rentabilidad; el proceso de tarificación de redes de distribución, y el cambio de proveedor, al cual tiene derecho el cliente.

En general, las concesiones de transporte no están sometidas a fijación de tarifas ni a revisión de rentabilidad, pero sí las concesiones de distribución. Esto es importante, pero la ley no las considera estrictamente como monopolios y, por lo tanto, establece libertad de precios.

Las empresas distribuidoras de gas natural tienen clientes de distinto tipo, a saber residenciales y comerciales, y



también les pueden vender a las generadoras eléctricas y a las industrias. Para todos ellos pueden fijar libremente sus precios con una única condición, cual es no superar el límite de rentabilidad en la zona de concesión pertinente que ha sido establecida. Esa es la única restricción que tienen en cuanto a su rentabilidad.

En caso de superar el límite de rentabilidad pueden ser tarifadas y para eso se establece un límite de la rentabilidad. ¿Cómo se calcula este límite de rentabilidad? Primero, es una rentabilidad considerada sobre el valor de los activos. Se saca el promedio de tres años en la zona de concesión de distribución y se verifica que no supere el máximo establecido.

El máximo establecido en la ley actualmente, en términos generales, es la tasa de costo de capital, calculada por la Comisión Nacional de Energía (CNE) y actualizada todos los años, más un adicional de 3 por ciento. Cabe mencionar que antes de la ley N° 20.999, el máximo adicional era de 5 por ciento. Por lo tanto, hubo una reducción en el proceso de la ley de la rentabilidad máxima admitida, de un mínimo de 11 por ciento, que era el 6 por ciento más 5 por ciento, a un mínimo de 9 por ciento, que es el 6 por ciento, que es el mínimo que admite la evaluación de la CNE; es decir, aunque la CNE calcule que la tasa del costo de capitales es 5,4 por ciento, siempre se pondrá el mínimo que corresponde al 6 por ciento. Después de eso, se le suma el adicional de 3 por ciento. En la siguiente lámina está lo que acabo de decir la tasa de costo de capital no puede ser inferior al 6 por ciento, por lo cual el límite



anual de rentabilidad para una zona de concesión es de 9 por ciento.

Hay una excepción: para aquellos activos que operan 15 años antes de la ley y hasta 10 años después, se les considera el 5 por ciento de -llamémoslo así- premio por riesgo. La lógica de eso es que, dado que se trata de inversiones más nuevas, se les permite una mayor rentabilidad, como una manera de incentivar la inversión. Si se produce un exceso sobre la rentabilidad y este no supera el 0,2 por ciento del límite de rentabilidad admitido, la empresa solo debe devolver el exceso a sus clientes a prorrata, con un sobrecargo. Si supera en más de 0,2 por ciento la tasa máxima permitida, en ese caso no solo debe devolver el exceso, sino que también la empresa pasa a ser tarifada. No voy a entrar mucho en el mecanismo de tarificación, porque no nos concierne en este caso, pero es un mecanismo de tarificación sobre empresa eficiente, que determina los mismos límites de rentabilidad, y se calcula de esa manera cuál debería ser la tarifa para cumplir con los objetivos de rentabilidad establecidos.

En cuanto al precio del gas, las concesionarias de distribución pueden comprarlo libremente, es decir, no hay ninguna restricción específica. El precio para regulación es el que proviene del contrato de suministro que entregan las propias empresas distribuidoras. O sea, cuando estas tienen un contrato de suministro, ese es el dato que se toma como precio del gas.

Pero hay una única excepción y es el caso -que la ley previó- de una concesionaria que compra a una entidad relacionada. En



ese caso, no se considera el precio del contrato, a menos que este haya sido el resultado de una licitación pública internacional y cuyas bases hayan sido revisadas por la Comisión Nacional de Energía. Si no fuera el caso, es decir, si no fuera esta la situación del contrato del precio del gas, sencillamente la Comisión Nacional de Energía toma como precio del gas el menor costo de contrato existente en Chile, de largo plazo. Por lo tanto, la ley contemplaba inicialmente esta situación en la cual se compraba a una empresa relacionada.

En cuanto al proceso de cálculo de rentabilidad, en resumidas cuentas, la Comisión Nacional de Energía a comienzos de año pide, a través de la contabilidad regulatoria, la información de todos los antecedentes a la empresa; la empresa se los envía, aunque esta no necesariamente los acepta tal cual vienen, dado que la comisión busca que represente un cálculo eficiente, por así decirlo. Por ejemplo, si alguno de los costos que tienen para la venta del gas les parece excesivo, la Comisión Nacional de Energía puede reducirlo o si estima que alguno de los activos que consideran las empresas para efectos de la rentabilidad no corresponde, o no es necesario para efectos de la operación del servicio, también pueden ser sacados del cálculo. Eso genera un informe preliminar que se entrega a mediados de agosto, que puede ser apelado en el Panel de Experto, y, posteriormente, se entregan los resultados a final de año.

Para considerar cuál es el cálculo de rentabilidad, se toma el flujo neto, que es, básicamente, el ingreso por venta, el costo del gas, el COMA -el Costo de Operación y Mantenimiento-,



la anualidad del valor nuevo de reemplazo y los impuestos. Descontado todos esos factores se obtiene la rentabilidad estimada de la empresa. Se está estimando una empresa eficiente, y se procede a evaluar si eso es o no inferior al límite establecido.

Sobre el punto del valor nuevo de reemplazo -que es un punto importante-, la base de los activos de distribución es estimada y valorizada, según la apreciación de la CNE. En el fondo, no es que tomen *prima facie* los datos que entregan las empresas, sino que son revisados. Por eso, ese proceso de revisión toma algún tiempo, se tiene información a comienzos de año, después se revisa, se hacen las estimaciones y se entrega el informe preliminar en agosto.

Otro punto importante a relevar es que la vida útil de los activos depende de cada uno estos. Hay una tabla de anualidades que determina cuál es la vida útil de cada uno de los activos.

En resumen, tenemos una industria con fallas de mercados, pero no se considera un monopolio, estrictamente hablando; es un servicio básico, por cierto, y tiene aproximadamente un millón de clientes en todo Chile, de los cuales 850 mil, más o menos, son de Metrogas. Tiene una rentabilidad máxima permitida, con un mínimo de 6 por ciento, con un *spread* de 3 por ciento, más 2 por ciento para las inversiones más nuevas. Dado que tiene algunas fallas en el mercado, se establece que tiene un límite de rentabilidad, pero no se considera necesario *a priori* o en la regulación actual no se considera que es estrictamente necesario que sea considerado monopolio y que, por lo tanto, sea siempre tarifado. Eso genera algunas



particularidades de cómo opera el mercado; en el fondo, de cómo las empresas toman sus decisiones, dado que no tienen tarifificaciones.

Existe una diversidad de modelos de regulación de industrias de este tipo en el mundo, evidentemente con tarifificación también, y si son tarificadas, hay varias metodologías para tarificar. La nuestra, que es la tarifificación de empresa modelo, empresa eficiente, que se usa, es un caso particular. Se diseña a través de un esquema ingenieril cuál es la empresa óptima para suplir cierta demanda.

En otros modelos, por ejemplo, con ingresos controlados, a veces se pueden entregar incentivos para financiar cada uno de los tipos de activos o acciones; por ejemplo, inversiones, en función de lo que se considera que debería valer. En fin, hay una serie de mecanismos; hay otros que van por el tema de rentabilidad final y exigen eficiencia, ganancias de eficiencia anuales, pero nuestro modelo considera este esquema de empresa eficiente con el límite de rentabilidad.

¿Cuál es el problema o la causa fundamental del origen del problema? ¿Cómo pasa o cómo nace esto?

La ley N° 20.999 contiene dos artículos transitorios, el duodécimo y el decimotercero, que, básicamente, establecen que al momento de entrar en vigencia la ley, dado que ya había contratos firmados entre concesionarias de distribución y partes relacionadas, la CNE debía verificar que los precios no difirieran más de 5 por ciento respecto del promedio de precios de los otros contratos. Esa fue la condición particular que se



dio al momento de dictar la ley, puesto que ya existían algunos contratos relacionados.

Entonces, en caso de que eso fuera así, es decir, que no se diera esa diferencia, se tomaría el precio del contrato y, si no, el precio promedio de los otros contratos. Esa fue la ley que regía en 2017. Luego, en 2021, la Fiscalía Nacional Económica emitió un informe en el que, haciendo uso del artículo duodécimo transitorio, argumenta que se había logrado desviar rentabilidades por parte de AGESA, que es la dueña del contrato del gas, mientras que Metrogas es la distribuidora de gas. Este es efecto el artículo duodécimo transitorio de la ley, que alteró un poco la verificación de rentabilidad. Básicamente, eso es posible porque, de las dos empresas, hay una que no está sujeta a supervisión del regulador. Por tanto, como solución básica, se propuso considerar -eso es lo que también ha estado detrás del planteamiento de varias propuestas que se presentaron, ya sea en esta Cámara y en el Senado- a todo el grupo empresarial. Esa era la base fundamental del efecto del artículo transitorio de la ley.

En cuanto a las acciones legislativas, en 2021, el gobierno anterior presentó un proyecto de ley que consideraba una serie de recomendaciones de un informe de la Fiscalía Nacional Económica, que tenía dos partes o dos componentes bien distintos. Este era un informe que estudiaba el mercado del gas en general, pero tomando dos mercados muy distintos: el del gas natural y del gas licuado de petróleo. Ese proyecto contemplaba algunas modificaciones que consideraban las recomendaciones generales de la Fiscalía Nacional Económica en



ambos mercados. Sin embargo, al llegar el nuevo gobierno, nuestra visión fue que esos mercados eran muy distintos, que operan con lógicas totalmente diferentes y procesos distintos. En consecuencia, requerían un tratamiento específico y, por lo tanto, se retira este proyecto.

Cuando iniciamos las sesiones legislativas, anunciamos dentro de nuestro plan legislativo que iba a haber dos proyectos separados.

En junio de 2022, se presentó el primer proyecto que tiene que ver con gas natural. Se llamaba "ley corta", dado que se aboca a un tema bien específico, que es este problema de origen del artículo transitorio, pero a través de una corrección en el articulado permanente.

Posteriormente, se va a presentar un proyecto que tiene que ver con GLP; más concretamente, en las próximas semanas.

¿Me estoy extendiendo mucho, señora Presidenta?

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Me parece que estamos bien con los tiempos.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Entonces, voy a delinear un proyecto bastante breve, digamos simple en su elemento principal. Tiene básicamente un gran objetivo, que es resolver aquella parte de la ley que permitió lo que se llama esconder renta, o es una elusión del espíritu de la ley.

Para lo anterior se hacen las siguientes tres cosas:

En primer lugar, se incorpora el cálculo de la rentabilidad del grupo económicamente integrado. Eso es básico, a efectos de evitar la extracción lateral de renta. Eso estaba en el articulado permanente, pero quedó esa pequeña situación



particular de aquellos casos que ya tenían contrato con empresas.

En segundo lugar, se le agregan un elemento para hacer más eficaz esta acción: la reducción del límite de rentabilidad máxima. Como les comenté, esto es rentabilidad sobre activos y, por lo tanto, en el caso particular de los activos que ya tienen una larga duración, es decir, aquellos que tienen más de veinte años, se considera que podría establecerse que ya han sido, por así decirlo, valorizados y, por lo tanto, se reduce el *spread* del premio por riesgo, para dejarlo en el 6 por ciento que es la tasa de costo de capital. En definitiva, no hay *spread* a esos activos adicionales, porque el riesgo a esa altura ya ha sido valorizado y, de este modo, se considera que no hay riesgo.

Y, en tercer lugar, los contratos activos vigentes que son eficientes se resguardan, por así decirlo. ¿Cuál es el principio fundamental? Como ustedes recuerdan, el precio del gas que usan las empresas es aquel respecto al cual la empresa tiene su contrato de suministro establecido. En el caso chileno, varias de las empresas proveedoras tienen contratos de largo plazo que permiten tener un cierto precio más o menos estable.

En este caso se protege el contrato, de manera que, si hay un contrato eficiente y se quisiera cambiar por uno menos eficiente, se seguiría considerando el contrato más eficiente como referencia.

¿Por qué es importante esto? Volviendo atrás, a la fórmula que es relevante, dado que el flujo que se calcula es el ingreso



menos los costos del gas. Por lo tanto, si uno aumentara ese costo del gas, inevitablemente disminuiría el flujo neto. Por lo tanto, ahí está el punto relevante en esa consideración.

¿Cómo opera el proyecto? A través de tres elementos fundamentales. Uno, la derogación del artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.999. El proyecto de ley dice: "Derógase el artículo duodécimo transitorio de la ley N° 20.999...". Esto va completamente en línea tanto con lo que recomienda la Fiscalía Nacional Económica como con lo que plantean las diferentes mociones parlamentarias que fueron revisadas antes de presentar este proyecto. Por consiguiente, todos los contratos y todas las empresas pasan a regirse por el articulado permanente; eso es lo relevante.

¿Qué es lo que se añade en esto? En el artículo 33 se señala que la tasa de actualización para el valor nuevo de reemplazo será menor en tres puntos porcentuales. Es decir, el premio por riesgo, una vez que los activos tienen más de veinte años, se elimina.

Adicionalmente, hay una modificación del artículo 33 quinquies y derogación del artículo 33 sexies por consistencia. Básicamente, se propone que en los casos en que se trate de un grupo empresarial, se tiene que considerar la empresa integrada, esto es cuando hay relaciones entre empresas.

Asimismo, se distingue un artículo transitorio para hacerse cargo de los contratos vigentes. En el fondo, busca evitar que una empresa que tuviere una operación con un contrato eficiente en la mitad de un proceso lo cambie por uno menos eficiente y



someterse a otra regulación, o sea, a otra evaluación de rentabilidad.

En definitiva, mantiene los contratos de suministro como referencia; en otras palabras, ese contrato más eficiente igual sería considerado a efectos de su cálculo de rentabilidad. Aunque en la práctica tuviere uno más costoso, tendría que usar el más eficiente para su cálculo de rentabilidad.

Fundamentalmente, eso es lo que tiene este proyecto de ley. Es una iniciativa que aborda una situación específica, por así decirlo, pero que lo integra en el articulado permanente para evitar que efectivamente se produzcan este tipo de situaciones de manera permanente. Además, agrega un elemento importante que es una presión adicional sobre la eficiencia al reducir la rentabilidad una vez que los activos ya tienen un cierto número de años.

Señora Presidenta, si me permite, quiero entregar solo un pequeño antecedente para contextualizar. Los clientes que existen actualmente son aproximadamente –como dije– cerca de un millón. Sin embargo, la empresa Metrogas está concentrada mayormente en la Región Metropolitana. En ese caso, hay que distinguir que una empresa puede tener clientes residenciales, industriales y comerciales, pero en los números los relevantes son los clientes residenciales.

Hoy tenemos zonas de concesión en las regiones Metropolitana, de O'Higgins, de Los Lagos, de Valparaíso, de Coquimbo, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Antofagasta. La Región Metropolitana es la más grande, por lejos, con cerca de 150.000 clientes. La segunda más grande es Valparaíso y las otras



tienen 40.000, 15.000, 13.000, 10.000 clientes, son de ese orden.

Lo menciono para que tengamos la noción -y es lo que quiero relevar en este punto- de que el caso particular de Metrogas, por su escala, es muy distinto al de todas las otras empresas que existen actualmente en el mercado.

Por último, quiero hacer una nota sobre la evaluación que se ha hecho en los últimos años de las rentabilidades como referencia. Todas las empresas han mostrado rentabilidades calculadas que han estado por debajo del 9 por ciento con este procedimiento de tres años en promedios móviles y lo que aparece es una variabilidad en la rentabilidad. La rentabilidad más alta la ha tenido, en general, Metrogas, que ha estado siempre cerca de 8 y algo por ciento, pero también hay algunas empresas que han comenzado, como, por ejemplo, Intergas S.A., de la Región del Biobío, que inicialmente presentó incluso rentabilidades negativas. Es decir, hay una dispersión de casos en esto, pero, sistemáticamente, una de las empresas que presenta la mayor rentabilidad es Metrogas, que, además, es la más grande por lejos.

Gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Gracias, señor ministro.

Iniciaremos la ronda de preguntas de los diputados. Imagino que todos tienen algunas preguntas que formular, las cuales, ojalá, sean breves para que todos puedan intervenir, pues les recuerdo que a las 09:50 horas debemos terminar la presente sesión.



Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al ministro y le agradezco su comparecencia en esta sesión.

En el cronograma que hizo al comenzar la exposición en relación con los hechos él señaló que cuando fue aprobada la ley ya existían contratos suscritos con antelación entre Metrogas y la empresa AGESA (Aprovisionadora Global de Energía, S.A.), empresa relacionada con Metrogas, pero ese contrato de operación se firmó y se acordó con el directorio de Metrogas una vez que ya se había presentado el proyecto de ley.

Cabe recordar que el proyecto de ley se presentó en 2005 y Metrogas solicitó al directorio de AGESA, la empresa relacionada, estudiar la posibilidad de crear una empresa relacionada antes de que el Ministerio de Energía, presidido en ese momento por el señor Pacheco, presentara una indicación transitoria que permitía o facultaba la realización de ese contrato.

Entonces, tenemos un proyecto de ley presentado, la empresa Metrogas establece con AGESA una fórmula para crear una empresa relacionada con exactamente los mismos dueños, cuya única misión era realizar una transferencia, una compraventa de gas, que en ese momento Metrogas ya realizaba directamente a GNL (Gas Natural Licuado). Se inició el proceso de creación de esa empresa (AGESA) y al finalizar el segundo trámite legislativo en el Senado se presenta una indicación para agregar un artículo transitorio que facultaba a Metrogas para crear esto,



mientras, en paralelo, hubo reuniones reguladas por la ley de Lobby entre Metrogas y el Ministerio de Energía.

Cuando se publica la ley estábamos en presencia del hecho de que Metrogas suscribió el contrato de suministro en julio de 2016, pero dos meses después, septiembre de 2016, se creó el artículo transitorio que facultaba a realizar esa operación, por lo tanto cuatro o cinco meses después se publicó la ley.

En ese sentido, quiero preguntar la opinión del ministro, en particular la del Ministerio de Energía, acerca de la forma cómo se llevó a cabo eso, porque, en parte alguna del mundo, y esperamos que tampoco en Chile, exista esa fórmula de redactar leyes con indicaciones, literalmente, con nombre y apellido. Y la indicación que se presentó, con la firma de la expresidenta Bachelet y del ministro Pacheco, en septiembre de 2016, estaba única y exclusivamente destinada a facultar a Metrogas para que suscribiera un contrato de suministro con una empresa relacionada, el cual fue autorizado dos meses antes. Repito, le consulto sobre la opinión del ministerio acerca de la forma en que se realizó esa operación, cuyo único fin era permitir el contrato entre las empresas relacionadas Metrogas y AGESA. ¿Cuál es la apreciación que tiene usted, como ministro de Energía, del mecanismo con el cual se presentó una indicación cuya finalidad era favorecer únicamente este contrato entre empresas relacionadas? Sobre todo, porque en el intertanto, mientras se creaba esa empresa relacionada, se efectuaron reuniones, en concordancia con la normativa de la ley de Lobby, entre Metrogas y el Ministerio de Energía.

¿Usted considera que ese mecanismo es el correcto?



Más allá de agradecer que, tras la presentación de siete proyectos de ley de parlamentarios, el Ejecutivo esté dispuesto a ingresar a tramitación un proyecto de ley para regular esta situación, quisiera saber cuál es su percepción, toda vez que según los números de la Fiscalía Nacional Económica esto habría significado un sobre costo para entre el 13 y el 20 por ciento de los clientes. Estamos hablando de 1.000.000 de viviendas que habrían pagado un sobre costo equivalente a 400 millones de dólares durante los últimos cinco años.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Si les parece, se podrán adjuntar las preguntas para que dispongamos de más tiempo.

Tiene la palabra el diputado Darío Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al ministro y le agradezco su asistencia de manera presencial, lo que creo importante para esta comisión. Seré breve y mis preguntas apuntan al tema del mercado.

Primero, legalmente Metrogas no es un monopolio, algo que usted acaba de decir, sin embargo el mercado es muy pequeño y está cubierto, además, por empresas relacionadas entre sí. En ese sentido, ¿cómo piensa el ministerio que se podría generar una mayor competencia en el mercado?

Segundo, ¿existe la posibilidad de que los consumidores finales o clientes, si queremos aumentar el mercado, tengan portabilidad, como se hace en el mercado de telecomunicaciones?

Tercero, ¿qué tipo de costos operacionales se traspasan al precio final que paga el usuario o consumidor? ¿Cuáles son los costos operacionales que se traspasan al consumidor?



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a todos los colegas y al ministro de Energía.

Cuando estamos hablando de ese tipo de abusos y sabemos que no es el primer caso que sucede en nuestro país, como, por ejemplo, las colusiones, este caso se distingue por los antecedentes que se entregaron en la mesa de reuniones antes de la aprobación del proyecto, sabiendo que el sentido de ese proyecto de ley -que está vigente- era regular todos estos abusos.

Por ello, me gustaría saber qué pasa con la fiscalización que debe realizar el Ministerio de Energía o qué debe realizar otra entidad respecto de ese tipo de empresas y empresarios, sabiendo que cada vez que pueden meter la mano en el bolsillo de la gente lo hacen. Por cierto, las personas nunca se darán cuenta de cuál es la metodología, qué es lo que están cobrando de más, qué es lo que le están cobrando de menos, etcétera, por lo que aquí, claramente, hay un abandono por parte del ente público. No lo digo por el ministro, porque lleva poco más de cuatro meses y este tema se descubrió hace aproximadamente dos meses. O sea, es muy corto plazo para darse cuenta de este engaño, de este abuso que está haciendo Metrogas.

Cuando usted llega al ministerio o al gobierno, ¿qué falencias detecta en cuanto a este tipo de fiscalizaciones? Porque, insisto, si las empresas no son fiscalizadas, hacen lo que quieren en este país. Desde su punto de vista, ¿qué medidas se deben tomar de aquí en adelante para que ese tipo de



metodología pueda mejorar? Porque estamos claros que debemos estudiar más el mejoramiento de la ley que usted ha presentado, para ver definitivamente cuál será el beneficio para la gente. Pero, tal vez, el día de mañana nos vamos a encontrar con otra sorpresa. No sé si el gobierno y su ministerio están pensando en tener un equipo especial de fiscalizaciones. Sabemos que la Fiscalía Nacional Económica tiene muy pocos funcionarios. Hace dos meses y medio, cuando denunciemos los abusos en el aumento del precio de la mercadería, pudimos advertir que ni siquiera tienen fiscalizadores en las regiones. Entonces, ¿cómo podemos tener una visión y un equipo de fiscalizaciones que esté encima de todos estos abusos?

Gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Muchas gracias, diputado Tapia.

Ofrezco la palabra a los colegas que están conectados vía telemática. Parece que nadie ha levantado la mano.

Tengo una pregunta en relación con el límite de rentabilidad.

En primer lugar, quiero observar que sería muy útil considerar siempre los límites de rentabilidad y los precios de los suministros no solo en relación con el mercado, sino también sobre la base de las capacidades de los usuarios.

Considerando el proyecto de ley sobre gas natural que se ha presentado, quiero saber cómo se modificaría el límite de rentabilidad. Habíamos visto que en la ecuación eso da un máximo de rentabilidad de 9 por ciento. Entonces, eliminando ese 3 por ciento del premio, ¿significa que ahora el límite



máximo de rentabilidad de todas las empresas asociadas será de 6 por ciento?

Recordamos a los colegas que la señora Secretaria ya envió al wasap del grupo el PowerPoint al que hizo alusión el señor ministro en su presentación.

Tiene la palabra el ministro Claudio Huepe para que conteste las preguntas realizadas.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Señora Presidenta, voy a hacer algunas precisiones técnicas. Espero responder detalladamente. Si hubiera cosas que requieran mayor precisión, por ejemplo, números, podemos hacerles llegar esa información posteriormente.

Quiero detenerme en el tema de la rentabilidad y el impacto del 6 por ciento. La manera de calcular esta rentabilidad es sobre el valor de los activos, es decir, si los activos valen cien, quiere decir que todos años pueden tener un máximo de rentabilidad de 9 por ciento.

Hay distintos tipos de activos, por lo tanto cada uno tiene una vida útil distinta. Hay algunos activos, como, por ejemplo, los ductos, que podrían tener más de 20 años, mientras que otros activos, como, por ejemplo, una bomba, por ejemplo, podría tener una duración de solo cinco o diez años.

En consecuencia, a aquellos activos cuya vida útil excede de los 20 años y que ya tienen más de esa vida útil se les baja la rentabilidad a 6 por ciento. No se bajan todos los activos de todas las empresas a 6 por ciento. O sea, si el 50 por ciento del valor de una empresa tiene más de 20 años, solo a ese porcentaje se aplica el 6 por ciento.



¿Por qué es importante aquello? Porque significa que para las inversiones nuevas es un incentivo a la inversión. No se está tocando la rentabilidad, sino que una vez que han sido utilizados gran parte de los activos durante largo tiempo, cuando ya han obtenido una rentabilidad, en ese momento se reduce la rentabilidad máxima de esos activos de más larga data.

Es importante hacer notar que muchos de los activos que se usan en la distribución de gas tienen una vida útil muy larga, en particular los ductos, que duran décadas, por lo tanto no pueden ser comparables con algunos activos más técnicos, específicos, que pueden durar muchísimo menos. De esa manera, en este esquema se pide mayor eficiencia a las empresas que tienen instalaciones de más larga data.

En relación con mi opinión sobre el tema de lo transitorio y de cómo se ve el proceso, solo puedo comentar que en su momento se siguió el procedimiento. La Comisión Nacional de Energía hizo la verificación de si ese test de mercado se encontraba dentro del rango porcentual, como dictaba la ley, y a lo menos en ese minuto se cumplían las condiciones. Eso puede haber cambiado con el tiempo, pero en ese momento se cumplían las condiciones para ello.

En cuanto a la pregunta sobre la fiscalización de la Comisión Nacional de Energía, esta -como dije- todos los años hace una evolución de rentabilidad pidiéndole a la empresa, a través del llamado mecanismo de contabilidad regulatoria, cierta información. Dicha información debe ser entregada por la empresa, para que la Comisión Nacional de Energía pueda hacer



la revisión. Como también mencioné, la Comisión no toma esos datos sin análisis, sino que evalúa si son realmente eficientes tanto en términos de infraestructura como de costos. Por lo tanto, el valor que vimos en la fórmula, que consideraba, por ejemplo, el costo de operación y mantención que se mencionó en algún minuto, no es el costo de operación y mantención que la empresa entrega simplemente, sino que es revisado por la Comisión y, de acuerdo con la lógica eficiente, se calcula para [...].

Aprovecho de mencionar que, como en todo mecanismo regulatorio -y por eso indiqué que existen diferentes metodologías; volveré sobre esto más adelante, a propósito de la pregunta del diputado Rubén Darío Oyarzo-, siempre hay un tema de cuánta información tiene el regulador y cómo la realiza. Los sistemas de regulación buscan, precisamente, tener mecanismos para verificar que aquella información que entrega el regulado es la correcta, puesto que el único que conoce realmente la información verdadera es la empresa regulada.

Es así como no solo en Chile, sino que también en muchas otras partes del mundo, hay casos de empresas reguladas que entregan información que no es correcta; por cierto, la Comisión hace una verificación efectiva.

En este caso en particular, se han seguido las reglas establecidas y eso es justamente lo que estamos tratando de corregir en este proyecto de ley, para permitir que la Comisión haga el análisis integrado. La Comisión tiene toda la información que necesita para aquello, pero debe contar con tener la potestad legal para hacerlo.



Respecto de la consulta sobre los costos operaciones, aplica el mismo principio. En el fondo, cuando recibe un costo operacional, como, por ejemplo, si apareciera que todo el personal gana 20 millones de pesos, evidentemente sería algo que la Comisión debería revisar, porque no es coherente que todo el mundo gane esa cantidad de dinero. Eso no tendría sentido y no se estaría entregando información fidedigna. Para ese tipo de cálculo muchas veces existen datos del mercado, como cuánto gana un gerente o un administrativo, y con eso se puede evaluar si la empresa está tomando en consideración los costos operacionales que corresponden o si son excesivos. Estoy haciendo una caricatura de la situación porque no es tan burda, pero efectivamente la comisión hace una revisión de esos datos.

Ahora bien, quiero referirme a la preocupación de largo plazo que está planteada.

A nuestro entender, hay dos dimensiones. Una, como lo hemos mencionado, es importante esta ley que hemos llamado "ley corta" porque permite dos cosas. Primero, obviamente solucionar una anomalía que claramente está produciendo un problema que dada una situación particular permitió eludir el espíritu de la ley. Y segundo, muy importante, este sector de gas de ducto, más allá del tema del gas natural, es un sector que para efectos del desarrollo energético del país es muy relevante y, por lo tanto, se requiere una revisión más acabada, acuciosa y completa de todo su funcionamiento en línea con lo que planteaba el diputado. Por ejemplo, cómo se aumenta la competencia, cómo se consigue que haya más inversiones.



Voy a dar un ejemplo en el contexto energético: el caso de la leña, un gran mecanismo de calefacción, ¿qué pasaría si consiguiéramos -voy a especular- algún tipo de gas producido a partir de energías renovables? Estaba pensando en el hidrógeno que permitiera solucionar el problema de la contaminación o a través de otros mecanismos. Quiero apuntar a que el desarrollo del mercado del gas de ducto es muy importante y, por lo tanto, requiere una revisión integral que es más compleja que esto, pues tiene muchas otras aristas. Tiene el tema del uso de los ductos, el acceso, el tema del acceso a las terminales de gasificaciones, en fin, hay una serie de consideraciones. Por tanto, para nosotros este primer proyecto es fundamental para recuperar lo que llamaríamos fe pública en la regulación. De alguna manera, si no logramos recuperar esa fe pública de la regulación, cualquier construcción que hagamos más compleja y que permita avanzar en el desarrollo de este sector, que es muy relevante para la transición energética, podría ser un obstáculo para eso, dado que las suspicacias, las dudas sobre la efectividad de la regulación, es algo que daña mucho la capacidad del Estado de regular estos sectores y desarrollarlos como se debe.

Siguiendo un poco la línea de lo que planteaba el diputado, pensamos que después de esto hay que trabajar una segunda etapa más compleja, más larga, que requiere un análisis técnico más elaborado, en el cual debemos pensar cómo vamos a desarrollar este mercado y cuál es la función que queremos que cumpla. Por ejemplo, ¿qué tipo de restricciones le vamos a poner en



términos de transición energética? O sea, ¿vamos a permitir que esto sea un mercado del gas, vamos a poner un límite, vamos a exigir integración con hidrógeno, vamos a pedir que se integre el biogás? Hay una serie de consideraciones que exceden mucho esto.

Entendemos que esta regulación como está tiene algunas limitaciones, en general, más allá de este problema específico que estamos viendo, pues no es la más adecuada para un desarrollo de largo plazo orientado en función del interés público. Por tanto, eso vendría después.

En esta etapa -insisto- queremos, uno, solucionar esta anomalía y, dos, recuperar la fe pública en esta regulación de tal manera de poder avanzar en los problemas de largo plazo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Respecto de las preguntas que se formularon, ¿en esta segunda etapa vendría lo de la portabilidad de los clientes, lo que preguntó el diputado Rubén Oyarzo?

Tiene la palabra el ministro señor Claudio Huepe.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Efectivamente, hay temas como, por ejemplo, cómo se pueden cambiar... Hoy día hay mecanismos para cambios de los clientes. La pregunta es cómo funcionaría eso en el futuro. Ese es el mejor incentivo para el largo plazo. ¿Qué pasa cuando uno quiere expandir nuevas áreas? ¿Cuál podría ser el rol del Estado? En muchos países que tienen gran infraestructura -la infraestructura fue



primero- una inversión pública, después fue entregada como concesión. En fin, hay una serie de consideraciones que anteceden por mucho este debate. Por tanto, consideramos que es muy relevante resolver esto como para tener esa base sobre la cual podamos decir que efectivamente vamos a crear una nueva regulación que se ocupe de cumplir los objetivos que tiene este sector.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Gracias, ministro.

Vamos a ir cerrando las etapas, pero el diputado Coloma tiene otras contrapreguntas.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, solo quiero corregir parte de lo que dije en mi pregunta y quiero hacer otra pregunta.

Cuando señalé que habían existido reuniones de Ley del Lobby entre el Ministerio de Energía y la empresa Metrogas, quiero desdecirme de lo que dije porque la verdad es que efectivamente me lo dijeron, pero no estoy seguro. Voy a buscarlo para enviarlo a Secretaría y para ser transparente y claro.

Pero lo que sí es real es que una de las personas asesoras de la Fiscalía Nacional Económica para elaborar el informe, Juan Pablo Montero, durante toda la discusión de él como asesor, junto a Andrea Butelman y Gabriel Bitrán, dice textualmente: "Nunca discutimos el artículo transitorio. Apareció después, cuando se había tramitado en el Congreso.



Claramente fue un error, porque los negocios relacionados de empresas siempre han tenido problemas en todas partes del mundo. Hay mucha evidencia al respecto, inventas precios internos de transferencia para mover la rentabilidad de un lado a otro. Si hubiéramos discutido este artículo yo me hubiera opuesto absolutamente". Eso dice el asesor de la Fiscalía Nacional Económica.

Entonces, mi pregunta es -quizás reiterarla porque el ministro no la respondió- qué opina el Ministerio de Energía de que durante la tramitación de una ley se presentara una indicación, que no venía incorporada en el proyecto original y que tuvo por única finalidad permitir la creación de una empresa espejo de Metrogas. Dicho sea de paso, Metrogas fue la única empresa que se acogió a este transitorio, cuya creación, además, se dio dos meses antes de aprobada la ley.. Perdón, el transitorio, y seis meses antes de aprobada la ley.

Creo que una cosa es el futuro -vamos a tener que hacer propuestas de cómo abordar el tema del mercado del gas-, pero otra es el sentido propio de la comisión investigadora. La comisión investigadora tiene por principal finalidad dilucidar el motivo, el mecanismo y la fórmula a través de la cual se realizó la incorporación de un artículo transitorio que facultó a la empresa Metrogas a crear una empresa espejo para subdividir sus operaciones y, según lo señala la Fiscalía Nacional Económica, aumentar entre un 12 y un 20 por ciento sus utilidades. Esa es la pregunta del millón, ministro. El futuro, bienvenido; lo vamos a abordar, lo vamos a discutir,



las propuestas las vamos a discutir, pero la pregunta más relevante de todas es precisamente la que sigue: cuál es la opinión del Ministerio de Energía sobre la forma en que se llevó a cabo la indicación que facultó a Metrogas para crear esta empresa y obtener mayores utilidades de las permitidas por la misma ley que el ministerio estaba tramitando.

Gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, seré muy breve. Se me adelantó el diputado Coloma a lo que quería expresar porque me parece superbién, ministro, que haga una presentación de la ley o la corrección de esta ley que va a tener que pasar por manos de todos nosotros. Pero esta es una comisión investigadora y queremos llegar al fondo, en todas sus aristas, de por qué se llega a una situación tan impresentable como la de esta empresa, o sea, que haya tenido una empresa al medio, siendo propiedad de ellos mismos para tener más utilidades de las que la ley le permitía. ¿Por qué se llega a esa instancia?

Y aquí hay que tomar el hilo conductor desde el inicio del proyecto de ley y buscar todos los antecedentes, porque no queremos que este tema quede impune. Ya basta de que todas las cosas que al final se detectan, que se devuelven 12.000 pesos a los clientes, que se devuelven 10.000 pesos, que se devuelven 10.000 rollos de papel higiénico para que queden tranquilos. Entonces, hay un tema bien delicado.



También me gustaría saber su impresión, como nuevo ministro de Energía que está asumiendo esta tremenda responsabilidad. O si como ministerio han hecho algún análisis, porque queremos que ustedes nos entreguen insumos para detectar qué llevó a que esto sucediera.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Eduardo Durán.

El señor **DURÁN** (don Eduardo) [vía telemática].- Señora Presidenta, junto con agradecer la oportunidad, quiero saludar al ministro y a todos los presentes.

Quiero reafirmar las palabras del diputado Coloma, puesto que la pregunta clave y el objetivo de haber invitado al ministro a esta comisión es saber cuál es la visión del gobierno y del ministro sobre este asunto que estamos tratando. El ministro tiene un rol político, y la respuesta que nos dio a la pregunta más importante de esta ronda fue que no quería entrar en mayor profundidad, y eso no es lo que corresponde.

Espero que nos dé una respuesta clara de su posición como ministro, en representación del gobierno del Presidente Boric, respecto de qué cosas se omitieron, qué cosas fueron impresentables, porque, a la luz pública -el ministro habló mucho de la fe pública-, esto es impresentable.

Seguramente hubo reuniones, antecedentes, se relató la cronología de los hechos; pero no ha habido una respuesta sobre esta materia que me deje satisfecho de parte del ministro de Energía.

Gracias.



La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Claudio Huepe.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Señora Presidenta, por su intermedio responderé a los diputados que me han hecho consultas.

Lo que nosotros hemos planteado con bastante claridad es que ha habido una elusión clara del espíritu de la ley; por lo tanto, ha habido una afectación grave a la fe pública en materia regulatoria.

Por ello, hemos planteado la necesidad de este proyecto; de hecho, es un proyecto estricto, en el sentido de considerar no solo la rentabilidad integrada, sino, además, de revisar cómo hacer eficaz que la revisión de rentabilidad integrada implique realmente un resultado sobre las rentabilidades reales de la empresa.

Como planteé, nuestra posición es que la regulación del sector, en general, requiere ser modificada en muchos sentidos, porque hay problemas en varias dimensiones. Por ejemplo, en el acceso a los ductos, en cómo se van a incentivar a nuevos competidores, como planteó el diputado; en fin, hay una serie de limitaciones o restricciones al desarrollo del mercado, que, en nuestra opinión, deben ser corregidas con una visión de largo plazo y asegurando también ese proceso. Por eso, dije que prefería que fuera un proceso más extenso, más largo, que fuera bien revisado y detalladamente por todos los actores.

Sobre el proceso formal, en el cual se llevaron adelante las modificaciones o los ajustes a la ley a través de estos artículos transitorios, nuestra opinión, a partir de los datos



que he conocido, de los que tengo a disposición, es que nosotros, en un trabajo conjunto con la Comisión Nacional de Energía sobre el tema, la Comisión Nacional de Energía hizo la revisión que establecía la ley en el artículo transitorio, siguió la evaluación de si los contratos cumplían con el promedio del mercado, y esa revisión dio como resultado que, al menos en ese momento, efectivamente se cumplía esa condición que se estableció.

Después, por diversos cambios que se pudieron producir en el mercado, de ajustes, se dejó de cumplir, pero sí en el momento de la verificación. Ahora, como hemos mencionado, creemos que ese artículo transitorio permite efectivamente eludir el espíritu de la ley; por eso lo estamos modificando, si no, no lo estaríamos haciendo. Entonces, ese es el principio fundamental que queremos recuperar.

Efectivamente, el artículo tiene ese problema, por algo lo eliminamos, y de ahí es que, según nuestra visión, se siguieron los procedimientos que estaban establecidos. Insisto, esto requiere un cambio, pero un cambio que no solo sea en la consideración integrada, porque eso quizá sería, dada la libertad tarifaria que existe actualmente, no lo suficientemente eficaz, que, si uno considera, además, una exigencia de eficiencia mayor al regulado.

Ese es el objetivo fundamental, agregar los dos artículos adicionales, que son -recordemos-: el de la reducción del 3 por ciento, en la eliminación del *spread* adicional, y el de que, en el caso de que se modificara el contrato por uno menos eficiente, se tendría que seguir considerando el eficiente.



Por eso se agregan esos dos artículos adicionales, porque justamente lo que queremos es lograr que este mercado funcione de manera eficiente; mientras que, eso sí, sin olvidar, que nosotros consideramos que se requiere un cambio de otro orden en general en la regulación. Pero mientras esta regulación esté vigente, dado que lo otro tomará más tiempo, nosotros creemos que el objetivo fundamental es garantizar esta eficiencia en el resultado y la recuperación de la fe pública.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor ministro, si podemos sacar una conclusión, entiendo de sus palabras que usted considera que la incorporación de este artículo transitorio ha permitido la elusión del espíritu de la ley, como usted dijo textualmente, y, por ende, se debe eliminar.

¡Perfecto!

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señora Presidenta, compartiendo plenamente lo que usted señaló, que probablemente sea la frase más importante de la sesión de hoy, quiero saber, respecto de la indicación que permitió a Metrogas eludir el espíritu de la ley -indicación presentada por el Ejecutivo de la época-, si desde el Ministerio de Energía han hecho algún estudio para saber, o qué nivel de conocimiento existía de que la empresa Metrogas ya había realizado el proceso de subdivisión de la distribución del gas.

También quiero preguntar si hubo otra empresa que se beneficiara de esto, porque lo que estamos viendo es que el



Ejecutivo presentó una indicación para eludir -en palabras del ministro- el espíritu de la ley, cuyo único beneficiario fue la empresa Metrogas, que dos meses antes de presentada la indicación había subdividido las operaciones.

Entonces, ¿hasta dónde llega? Desconozco si desde el Ministerio de Energía están haciendo alguna investigación sobre un hecho que habría permitido, según la Fiscalía Nacional Económica, un sobrecosto de 400 millones de dólares para los clientes.

Gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Ministro, si tiene conocimiento de eso.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Sí. Gracias, Presidenta.

Solo quiero precisar que mi frase no fue "para eludir", sino que "permitió que se eludiera". Porque, como lo mencioné inicialmente, y eso sí lo hemos revisado, que la Comisión Nacional de Energía (CNE) cumpliera con lo establecido en este artículo transitorio y hubiera revisado efectivamente cuál era la rentabilidad respecto de los precios del mercado de ese entonces. Eso sí lo verificamos y efectivamente fue hecho, y en ese momento -insisto-, aun cuando esto puede ir variando en el tiempo en función de cómo van los contratos, en ese minuto se cumplió la condición establecida.

Muchas gracias.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

Señor diputado, le ruego que sea breve.



El señor **COLOMA**.- Señor Presidenta, por su intermedio al ministro, usted dijo que se habían revisado las rentabilidades.

Las rentabilidades de la empresa Metrogas solo se podían revisar una vez que se hubiera aprobado la ley. Pero la subdivisión de las operaciones se había realizado antes. Por lo tanto, nunca se pudieron revisar las rentabilidades de la empresa espejo que creó Metrogas.

Esa es la pregunta.

El señor **HUEPE** (ministro de Energía).- Señora Presidenta, discúlpeme si me expresé de manera confusa.

Lo que quise decir, en el fondo, es que en el artículo transitorio se estableció que para evaluar este contrato particular en los casos que ya existiera esta condición de empresa relacionada, se iba a hacer una verificación del valor del contrato, con relación al valor del precio promedio de los contratos del mercado. Ese fue el cálculo que se hizo y se consideró, para verificar si se cumplía o no esa eficiencia del contrato que estaba disponible.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Señor ministro, agradezco que haya venido a la comisión, ya que para nosotros es muy importante aclarar lo sucedido y hacerle las preguntas directamente. Con esto nos facilita el camino, porque nos ha proporcionado bastante información respecto de lo que debemos seguir solicitando como comisión.

Nuevamente le agradezco su disposición.

Por otra parte, tenemos varias propuestas de invitados. La señora Secretaria dará lectura a la nómina para que podamos



organizar un cronograma de acuerdo con la disponibilidad de estas personas.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **DÍAZ**, doña María Cristina (Secretaria).- Señora Presidenta, me han llegado las siguientes solicitudes de invitaciones: al académico Eduardo Saavedra Parra, por el diputado Eduardo Durán; al exministro de Energía y actual presidente del directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco, por la diputada Mercedes Bulnes; al académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago, señor Humberto Verdejo, por el diputado Rubén Oyarzo; al superintendente de Electricidad y Combustibles, que la señora Presidenta solicitó, y el diputado Rubén Oyarzo me acaba de solicitar cursar las siguientes invitaciones: al presidente de ENAP, a las asociaciones de distribuidores de gas, a las organizaciones de consumidores, Conadecus y Odecu, y al contralor general de la República.

En opinión de esta Secretaría, y si lo tienen a bien, también habría que invitar al fiscal nacional Económico, al subdirector nacional -porque no hay director todavía- del Servicio Nacional del Consumidor y al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

Esas son propuestas, pero ustedes deben acordar el cronograma.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Dentro de las propuestas estaban incluidos.

Además, si les parece, me gustaría solicitar los antecedentes de la ley de Lobby e información acerca de las reuniones que



sostuvo el ministro de Energía con la empresa Metrogas durante 2015 y 2016. Sería muy interesante contar con dicha información para que la tengamos en vista.

Si les parece, primero debiéramos citar a las autoridades más relacionadas con esta cuestión y, posteriormente, a los académicos o a las organizaciones involucradas, para que nos ilustren a ese respecto.

Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor **OYARZO**.- Señora Presidenta, estando de acuerdo con esas solicitudes, habría que solicitar la jurisprudencia respecto de la colusión de precios, consultar a la Biblioteca del Congreso Nacional acerca de la existencia de legislación comparada respecto de casos similares a este y ver también si hay antecedentes en la Corte Suprema y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, vale decir, si existe jurisprudencia respecto de la colusión de precios y si hay casos similares al ocurrido con Metrogas.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Sí, es mejor que solicitemos un informe sobre esta materia a la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señora Presidenta, solo quiero acotar que cuando venga el fiscal nacional Económico concurra con la persona que el diputado Coloma nombró en su entrevista, porque es bastante importante y que ahí está el corazón de lo que estamos investigando.

El señor **COLOMA**.- Se llama Juan Pablo Montero.



Un señor **DIPUTADO**.- Él era el investigador, especialista en libre competencia, que asesoró a la fiscalía.

La señora **RIQUELME**, doña Marcela (Presidenta).- Perfecto.

Entonces vamos a hacer el cronograma en base a eso.

Les recomiendo leer la minuta de la Fiscalía Nacional Económica relacionada con el estudio del mercado del gas y que revisen los antecedentes que están en las redes, en internet, para que puedan formular sus preguntas durante la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:56 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisión